ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/279/Add.4

24 de noviembre de 2020

(20-8477)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de noviembre de 2020 se distribuye a petición de la delegación de México.

Título: Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores

Motivo del addendum:	
[ ]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[ ]	Adopción de la medida notificada - fecha:
[ ]	Publicación de la medida notificada - fecha:
[ ]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
[ ]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[1]:
[ ]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[X]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
[ ]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto[1]:
[X]	Otro motivo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604713&fecha=11/11/2020 https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/MEX/20_7058_00_s.pdf

Descripción: ACUERDO por el que se modifica la vigencia del periodo establecido en las notas al pie de las tablas 1, 2 y 4, de los numerales 4.1 y 4.2, únicamente en lo que se refiere a los estándares AA, de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de

[1] Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores